



Jornada Laboral

NOMBRE ALUMNO:

JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO

La jornada es el tiempo diario, semanal, mensual o anual que el trabajador/a dedica a realizar su trabajo. Su duración y distribución se limita por la ley (y por los Convenios Colectivos) para garantizar unos descansos mínimos a los trabajadores/as.

El horario de trabajo lo establece el empresario/a para distribuir la jornada a lo largo del día, marcando las horas de entrada, de salida y las posibles interrupciones o descansos.

Horario partido: La jornada se fracciona en dos periodos de trabajo de mañana y de tarde, con una interrupción para comer.

Horario continuo: La jornada se realiza de forma continuada en un único periodo.



Horas extraordinarias: Después de la jornada ordinaria pueden realizarse horas extraordinarias. Son horas extraordinarias las que se añaden a la jornada ordinaria de trabajo fijada en el convenio colectivo o el contrato de trabajo.

Descansos

Durante la jornada laboral

Al menos 15 minutos, si la jornada continuada excede de 6 horas.

Los descansos computarán como tiempo de trabajo efectivo cuando así se indique en el convenio colectivo o en el contrato de trabajo si no, se disfrutarán, pero habrán de recuperarse.

Entre jornadas

De al menos 12 horas, desde el final de una jornada y el inicio de la siguiente.

A la semana

Un día y medio ininterrumpido. Puede acumularse por periodos de hasta 14 días.



VACACIONES

En el periodo de vacaciones se sigue cobrando el salario y no se puede sustituir por compensación económica.

Se pacta en el convenio colectivo o en el contrato individual y, en ningún caso, la duración será inferior a treinta días naturales.

El calendario de vacaciones lo pone cada empresa. El trabajador/a debe conocer las fechas que le correspondan dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.



PERMISOS RETRIBUIDOS

Hay una serie de días en los que, a pesar de no acudir al trabajo, la persona trabajadora seguirá cobrando su salario.

| Motivos | Días de permiso |
|---|---|
| Contraer matrimonio. | 15 días |
| Nacimiento de hijo/a. | 2 días |
| Accidente o enfermedad graves, hospitalización familiares cercanos | 2 días |
| Traslado del domicilio habitual. | 1 día. |
| Cumplir con un deber público y personal. | El tiempo indispensable. |
| Realizar tareas sindicales o de representación de los trabajadores. | Las horas mensuales atribuidas por ley. |
| Acudir a exámenes cuando se cursen con regularidad estudios para obtener un título académico o profesional. | El tiempo necesario. |



1. ¿Qué es la jornada laboral?
2. ¿Qué tipos de jornadas laborales existen?
3. ¿Qué son las horas extraordinarias?

4. ¿Cuánto tiempo se debe descansar en una jornada de 6 horas?

5. ¿Cuál es el tiempo mínimo de descanso entre un día y otro?

6. ¿Se sigue cobrando la nómina cuando estamos de vacaciones?

7. ¿Cuánto tiempo de permiso hay para traslado del hogar?

8. ¿Se pueda acudir a un examen cuando se está trabajando?

